



Universidad Tecnológica  
del Sur de Sonora

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA**

#### **CONTENIDO:**

- I. Carta Invitación
- II. Introducción
- III. Objetivo
- IV. Cultura institucional
- V. Consideraciones generales y glosario
- VI. Identificación de Riesgos Éticos
- VII. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- VIII. Carta Compromiso
- IX. Los principios, los valores y las Reglas de integridad
- X. Relación de Conductas
- XI. Fecha de emisión y publicación.

## **I. Carta de Invitación**

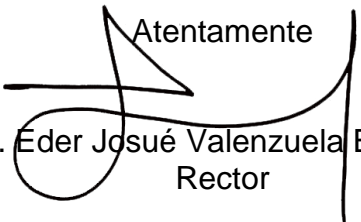
La finalidad del presente documento es el de refrendar el compromiso al momento de la contratación como personal de la UT sur de Sonora a la cero tolerancia a la corrupción, el hostigamiento sexual, al acoso sexual y laboral, a la violencia de género, a las conductas discriminatorias, y en favor de la Ética, la Integridad y la prevención de conflicto de interés.

El presente Código de Conducta establece una forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados para favorecer el alcance de la misión y visión institucionales; que es la de ser una institución socialmente responsable que contribuya al desarrollo regional y nacional mediante la formación de seres humanos Íntegros; y que se esfuerza por orientar a sus servidores públicos hacia un modelo de gestión publica transparente, ética, responsable, democrática, justa y respetuosa.

El pertenecer a esta noble Comunidad Universitaria es un verdadero privilegio ya que realizamos el mejor trabajo que es el de contribuir a la formación de seres humanos integrales y que lo hacemos con pasión y calidad para formar una sociedad con altos niveles de bienestar para su vida.

El código de conducta está integrado por principios, valores y reglas de integridad para una Institución incluyente en las que todos son considerados como una parte esencial de la Universidad.

Por lo anterior se hace una atenta invitación a todo el personal de la UT sur de Sonora a conocer y adoptar este Código de Conducta, y considerar a cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo de manera natural, con humildad y un comportamiento ejemplar para nuestra comunidad Universitaria.

Atentamente  
  
Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones  
Rector

## II. INTRODUCCION

En el año 2016, la Lic. Claudia Pavlovich Arellano, gobernadora constitucional del Estado de Sonora, a través del Plan de Desarrollo del Estado 2016-2021; convocó a los servidores públicos a ejercer un gobierno **eficiente, transparente, innovador y con sensibilidad social (Eje Transversal I)** Atributos que determinarán la actuación de la administración pública estatal. En otras palabras, de lo que se trata es de restaurar y mejorar la confianza entre gobierno y los ciudadanos en el quehacer gubernamental. Por tanto, una de las acciones a fomentar para mantener una línea de comportamiento uniforme en la gestión y administración pública son **la instrumentación y evaluación de Código de Ética y de Conducta.**

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 contempla en su Eje Transversal IV Proponiendo en su estrategia 1.3 la de: “Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción”, A partir de lo anterior, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 44, secc. I, de fecha jueves 1 de junio de 2017, el Código de Ética y Conducta, y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos.

El Código de Conducta pretende enfatizar el comportamiento ético que se espera del personal con relación a las facultades como entidad educativa.

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores rectores de las y los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, promoviendo, orientando y apoyando en la consolidación de las conductas que dignifiquen y revaloren el ejercicio público y así evitar que se entorpezca con malas prácticas.

Así, y toda vez que fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética e Integridad, y se invita a adoptar el presente Código de Conducta, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

### III. OBJETIVO

El objetivo de emitir y actualizar, de acuerdo a las necesidades de la UT sur de Sonora, el Código de Conducta, es de fortalecer la labor de las personas del servicio público mediante conductas que ayuden al desarrollo de sus actividades y funciones ante situaciones concretas que se les presente, así como presentar el mecanismo de actuación en la recepción y atención de cualquier queja o denuncia presentada.

### IV. CULTURA INSTITUCIONAL

**MISIÓN:** Somos una Institución Pública de Educación Superior socialmente responsable, que contribuye al desarrollo regional y nacional mediante la formación integral de seres humanos competentes y comprometidos con la sustentabilidad de su entorno.

**VISIÓN:** Ser una Institución Pública de Educación Superior socialmente responsable y sustentable, reconocida a nivel global por sus egresados competentes, programas educativos acreditados, cuerpos académicos consolidados y de vinculación certificados por su calidad y que contribuyen al desarrollo regional y nacional.

**ALCANCE:** El presente documento es aplicable a todo el personal de todos los niveles y tipos de contratación, que laboran en la UT Sur de Sonora. Su vigilancia, operación y evaluación estará a cargo del Comité de Ética e Integridad y su estructura operativa.

### V. CONSIDERACIONES GENERALES y GLOSARIO

5.1 Se emite el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad de UT sur de Sonora.

5.2 El Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad regirán la conducta de los servidores públicos adscritos a la Universidad.

5.3 El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.



Universidad Tecnológica  
del Sur de Sonora

#### 5.4 Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) **UT sur de Sonora:** Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
- b) **Servidoras y servidores públicos:** comprende a las y los servidores públicos de todos los niveles y tipos de contratación adscritos a la Universidad.
- c) **Código de Ética:** La descripción del conjunto de valores y principios que guían la operación, el comportamiento y conducta que son reconocidos y respetados por los integrantes de un grupo.
- d) **Código de Conducta:** Es la guía para las y los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad en cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.
- e) **Reglas de Integridad:** Son patrones y guías de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de las y los servidores públicos.
- f) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- g) **Comité:** Refiriéndose al Comité de Ética e Integridad integrado por personal de la UT Sur de Sonora.
- h) **Principios rectores:** Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.
- i) **Igualdad entre mujeres y hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.



Universidad Tecnológica  
del Sur de Sonora

- j) **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- k) **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- l) **Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
- m) **Servidores públicos:** comprende a las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la Universidad.
- n) **Compañeros:** comprende a las compañeras y los compañeros de trabajo de UT sur de Sonora.
- o) **LER:** Ley Estatal de Responsabilidades
- VI. Identificación de riesgos Éticos:** Es la situación que puede existir por incumplimiento de una normativa, principio, valor o regla de integridad de las cuales se identifican:

ÁREA	RIESGO ÉTICO
Rectoría	Dictaminación de diferentes situaciones en los procesos educativo y administrativo, procesos de control interno, administración de recursos humanos, financieros y materiales.
Dirección Administrativa	Resolución de Asuntos de carácter contable y administrativo tales como: contratos con proveedores, atención a la operación de COMPRANET, inspecciones, fiscalizaciones, auditorías, revisiones y verificaciones, vigilancia y ejercicio del presupuesto.
Dirección Académica	Dictaminación de carga académica, contratación de personal docente, seguimiento a los indicadores académicos, expedición de constancias a los alumnos
Dirección Jurídica	Administración, archivo, resguardo y protección de la información, atención de demandas legales, investigación de faltas administrativas

## VII. AMBITO DE APLICACION Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos, principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria y aplica para todos los servidores públicos de la UT sur de Sonora.

## VIII. CARTA COMPROMISO

Todo personal que labore en la UT sur de Sonora, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el Anexo 1 de este Código y entregará impresa al Comité de Etica e Integridad.

## **IX. LOS PRINCIPIOS, VALORES Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD:**

### **DE LOS PRINCIPIOS:**

Los principios constitucionales que toda servidora y servidor público deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

**Imparcialidad y Eficiencia.** Los principios rectores que toda servidora y servidor público que forma parte de las Unidades Administrativas adscritas a la o el Titular del Poder Ejecutivo, debe anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión, son:

**Disciplina:** Actuar con observancia y estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas que rigen en el ejercicio de nuestras funciones.

**Legalidad:** Realizar las funciones con estricto apego a la normatividad vigente.  
**Objetividad:** Realizar las funciones que nos fueron asignadas de manera objetiva, sin que se involucre nuestro modo de pensar o de sentir, alejándonos de cualquier prejuicio o aprehensión.

**Profesionalismo:** Diligencia, orden, disciplina y honestidad, dan sentido y rubrican cada uno de los actos que realizamos en esta dependencia. No nos basta con contar con Profesionistas en nuestro equipo de trabajo, buscamos a través de la capacitación y el aprendizaje que se distingan por ser mejores día con día.

**Honradez:** La integridad y rectitud en el accionar de cada integrante de esta dependencia, son garantía de que el servicio que se presta, se apega al deber para el cual se nos ha llamado a colaborar.

**Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado nos ha conferido, mediante la constancia y solidaridad para con nuestra dependencia, personal de todos los niveles y tipos de contratación (niveles superiores, compañeros y subordinados), buscando satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.



**Imparcialidad:** No hay distinciones en el trato que damos a las personas, todas tienen los mismos derechos delante de nosotros. El cargo, el nivel jerárquico, las relaciones y parentescos, no impiden que realicemos nuestro trabajo con objetividad.

**Integridad:** Desempeñar las funciones con entereza moral, rectitud y honradez en las actitudes y en el actuar diario. Rendición de cuentas: Asumir plenamente las responsabilidades de los actos que realizamos, por lo que informamos, explicamos y justificamos las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumimos las consecuencias.

**Eficacia:** Utilizar los medios a nuestro alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos que nos planteamos, además de provocar los efectos que buscamos en materia de legalidad, transparencia, combate e inhibición de los actos de corrupción, por el bien de la sociedad a la que servimos.

**Eficiencia:** Optimizar la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de resultados favorables, con la mejor calidad, el menor costo y tiempo posible.

#### **DE LOS VALORES:**

**1. Honestidad.-** Es una forma de vivir coherentemente entre lo que se piensa y lo que se hace, expresándose con sinceridad, respetando los valores de la justicia y verdad.

**2. Colaboración.-** Prestar ayuda, participar, favorecer o coadyuvar para lograr los objetivos y la misión establecida del área de trabajo.

**3. Igualdad laboral.-** Generar u ofrecer las mismas oportunidades y trato para todas y todos.

**4. Respeto.-** Reconocer la propia dignidad y la de las demás personas, brindando un trato digno sin discriminar por apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica; embarazo, estado civil o conyugal,

religión, opinión, origen étnico o nacionalidad, preferencias sexuales, situación migratoria o cualquier otro motivo.

**5. Servicio.-** Brindar una atención de excelencia, centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la sociedad o las y los compañeros de trabajo.

**6. Sustentabilidad.-** Actuar con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente, y los patrimonios históricos y culturales de nuestro Estado, privilegiando la responsabilidad social, la arquitectura sostenible, el uso de energías alternativas y el fomento de la reducción, la reutilización y reciclaje de los bienes materiales.

**7. Transparencia.-** Dar cuenta a las y los ciudadanos de todas las acciones y del uso eficiente del erario público, previniendo los actos de corrupción.

#### **REGLAS DE INTEGRIDAD:**

Las conductas de las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se realizarán a través de:

##### **Servicio y Respeto:**

- Atender a la ciudadanía y a las y los compañeros servidores públicos de manera amable, con sensibilidad social y evitando cualquier tipo de discriminación.
- Dar seguimiento para solucionar cabalmente las solicitudes, trámites o dudas en la atención a la ciudadanía y a las y los compañeros servidores públicos.
- Valorar las funciones asignadas de cada compañero y compañera en el servicio público.

##### **Legalidad:**

- Esforzarse por comprender y explicar los procesos normativos que se llevan a cabo para una acción, ya sea para las y los compañeros servidores públicos o la ciudadanía, con objeto de ampliar sus conocimientos y nivel de certidumbre.
- Mantenerse informado e informar al personal sobre la aplicación de las leyes y



Universidad Tecnológica  
del Sur de Sonora

reglamentos aplicables al servicio público, en nuestro ámbito de incidencia.

**Colaboración:**

- Apoyar las actividades de nuestras compañeras y compañeros de trabajo cuando se requiera.

- Canalizar asertivamente los comentarios sobre las actitudes y/o acciones de las y los compañeros, tanto positivas como negativas, a las personas que podrían generar un

Resultado positivo en la solución de conflictos, conciliación de partes o reconocimiento personal.

**Eficiencia y Sustentabilidad:**

- Aprovechar todo el tiempo de trabajo para realizar las funciones del puesto de manera amplia, y así cumplir con la planeación, ejecución, rendición de cuentas, transparencia hasta tener toda la evidencia disponible que en un momento dado se podría requerir por la sociedad. Por ejemplo: trabajar sobre el archivo para tenerlo en orden aunque no se tenga una fecha determinada de entrega, ordenar el área de trabajo, etc.

- Optimizar los recursos materiales asignados promoviendo la reducción de éstos, especialmente la papelería.

- Cuidar y respetar el patrimonio público manteniendo limpias las instalaciones en cada área de trabajo tanto interior como exteriormente.

- Reducir, en lo posible, el consumo de los recursos naturales disponibles, como agua, electricidad, gas, diésel, entre otros.

## X. RELACION DE CONDUCTAS

### **Compromiso con la Sociedad.**

#### **1. Tengo Vocación de servicio.**

El servicio público es mi labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultado, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza de la comunidad universitaria.

#### **Vinculada con:**

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo. Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública. Directriz: Art. 7

Fracción III, V y VIII de la LER

#### **2. Participo en el combate a la corrupción**

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones, mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión a la Ley o a la ética, de que tenga

conocimiento.

#### **Vinculada con:**

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad. Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y procesos de evaluación. Directriz: Art. 7 Fracción II de la LER

### **3. Compromisos con mis compañeras y compañeros**

#### **1 Laboro con respeto**

Me Dirijo con respeto hacia toda persona con quien tenga relación en el desempeño de mis actividades. Brindando una atención con cortesía y espíritu de servicio a la comunidad universitaria y sector público, reconociendo y respetando las funciones de los demás miembros de la institución.

#### **Vinculada con:**

Principios: Objetividad, profesionalismo,

imparcialidad, integridad Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno,

actuación pública. Directriz: Art. 7 Fracción IV de

la LER

### **4. Practico y fomento la equidad de género y a la no discriminación**

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, genero, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Así mismo contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público y dentro de la comunidad universitaria, con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no exista en toda comunicación y documentos institucionales.

#### **Vinculada**

#### **con:**

Principios: imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad. Directriz: Art. 7 Fracción IV y VII de la LER

## **5. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual**

Evitar hacer uso indebido de mi posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y acosar a miembros de la comunidad universitaria, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

### **Vinculada con:**

Principios: profesionalismo,

integridad y equidad. Valores:

Respeto a los derechos humanos

Reglas de Integridad:

comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción VII de la  
LER.

## **6. Compromisos con mi trabajo**

### **1. Conozco mis atribuciones**

Actúo conforme lo que dispongan las normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Así mismo tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a faltas administrativas y evitar incurrir en las mismas.

### **Vinculada con:**

Principios: Legalidad, disciplina y

profesionalismo. Valores: interés

público.

Reglas de Integridad: Recursos humanos y

actuación pública. Directriz: Art. 7 Fracción I de

la LER.

## **2. Ejercicio mis actividades institucionalmente**

Participo activamente en actividades, programas y proyectos que promuevan el bienestar y progreso, en beneficio de la comunidad universitaria.

### **Vinculada con:**

Principios: Disciplina, profesionalismo, lealtad, legalidad, objetividad, competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y programas gubernamentales. Directriz: Art. 7 Fracción III y V de la LER.

## **3. Realizo mi trabajo con empatía**

Mostrando apoyo a demás compañeros, compartiendo conocimientos e información relacionadas con las actividades laborales. Aportando mis habilidades y conocimientos para el logro de los objetivos institucionales.

### **Vinculada con:**

Principios: Profesionalismo, lealtad, imparcialidad  
Valores: Igualdad y no discriminación y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción V de la LER.

## **4. Manejo apropiadamente la información**

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la UTS, las disposiciones específicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

### **Vinculada con:**

Principios: Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas. Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información pública y control interno  
Directriz: Art. 7 Fracción VI

## **7. Identifico y gestiono los conflictos de interés**

Es cuando los intereses personales, familiares o de negocios en el ejercicio de nuestra función como servidoras y servidores públicos, puedan afectar el desempeño imparcial de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que se deberán observar las siguientes directrices.

- Evitar cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre nuestra integridad.
- No utilizar nuestro cargo oficial con propósito personal, privado y evitar relaciones que impliquen deshonestidad y un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de nuestro proceder.
- No utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros. Tampoco divulgar informaciones que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.
- Tener la información documentada del tema para prevenir el conflicto de interés. Este documento será entregado a cada servidora y servidor público que forma parte de las Unidades Administrativas adscritas a la o el Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su debido conocimiento y aplicación.
- El cumplimiento de este Código se regirá en base a los artículos 88 y 89 del “título cuarto de las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves” de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora donde se exponen las “faltas administrativas no graves de los servidores públicos”.



**Vinculada con:**

Principios: Imparcialidad, profesionalismo,

objetividad e Integridad. Valores: Interés público

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la LER.

**8. Utilizo los recursos materiales y financieros con eficacia y eficiencia**

Ejercer y administrar con racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la UTS, y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

**Vinculada con:**

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo,

transparencia y eficacia. Valores: Entorno cultural ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la LER.

## **9. Cumplo con la normatividad**

Conozco, respeto y hago cumplir los reglamentos, leyes y normatividad aplicable a la institución. Desempeñando mis actividades inherentes a mi cargo y como miembro de la comunidad universitaria.

### **Vinculada con:**

Principios: Legalidad, honradez,  
lealtad, integridad Valores: Interés  
público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la LER

## **10. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.**

Los casos no previstos en este Código, será resueltos por el Comité.

## **XI. FECHA DE EMISION Y PUBLICACION:**

Fecha de Emisión:

Fecha de Publicación:

*ANEXO 1*

**CARTA COMPROMISO:**

Yo como servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que establece el presente Código de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, asumo el compromiso formal ante esta Institución Pública a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso:

**CÓDIGO DE ÉTICA, DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA.**

He recibido y conozco el Código de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, comprometiéndome a cumplirlo y vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer de la misma un mejor lugar para trabajar.

Lugar y fecha:

Nombre completo:

Área:



Universidad Tecnológica  
del Sur de Sonora

## COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

LIC. EDER JOSUE VALENZUELA BELTRONES

ING. OCTAVIO IBARRA ZAYAS

MTRA. GLENDA RUIZ REGALADO MTRO. GERMAN LEON ROCHIN

MTRA. NORA EDITH MEZA RAMIREZ

MTRO. MARTIN EDUARDO LOPEZ MARTINEZ

LIC. ISABEL BARBA LARA